



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **5080002779**

AÑO: **2024**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0200**

DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

GASTOS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
508	120	31100	40000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO		7.589.203,65

TOTAL GASTOS

7.589.203,65

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

INGRESOS

Centro	Sección	Unidad de Ingresos	Económico	Denominación	Documento de Ingreso	Importe
508	120	31100	87000	PARA GASTOS GENERALES		7.589.203,65

TOTAL INGRESOS

7.589.203,65

Fecha: 25 de Junio de 2024

El/La Responsable,

Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

1 de 1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Fecha Firma: 25/06/2024 17:37:11
Fecha Firma: 26/06/2024 08:44:01

CSV :



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **5080002779** AÑO: **2024**
Tipo de modificación: **0200** DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

DESCRIPCIÓN:

Suplemento de crédito por importe de 7.589.203,65 euros en el Organismo Autónomo Madrid Salud, al subconcepto 400.00 "Transferencias corrientes a la Administración general del Ayuntamiento", financiado con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LAS ALTAS:

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 177 que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

El remanente de tesorería para gastos generales del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2023 asciende a 7.589.203,65 euros, tal y como se refleja en el certificado realizado por el órgano contable de fecha 17 de junio de 2024.

Por su parte, en el Ayuntamiento de Madrid existe la necesidad de gastos concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito en su presupuesto.

En consecuencia y de conformidad con la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud que forma parte del expediente, se propone la tramitación de este suplemento de crédito para su aportación a la administración general del Ayuntamiento de Madrid. Posteriormente, el Ayuntamiento de Madrid realizará una generación de crédito para financiar gastos corrientes que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Se trata, por tanto, de un gasto concreto y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente y para el que crédito previsto resulta insuficiente.

El/La Responsable:

Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 25/06/2024 17:36:49
CSV : [REDACTED]



MADRID



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

MEMORIA

Nº EXPEDIENTE **5080002779** AÑO: **2024**
Tipo de modificación: **0200** DENOMINACIÓN: **Suplementos De Crédito**
ÓRGANO DE APROBACIÓN: **01 AYUNTAMIENTO PLENO**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se formula la siguiente memoria del expediente de Modificación de Crédito:

JUSTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN:

Por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio de 2023 y de sus Organismos Autónomos, alcanzándose superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo en el conjunto de los entes que conforman el grupo de consolidación.

En el marco de la estabilidad presupuestaria, la presente modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Madrid Salud, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS AFECTADOS:

La presente modificación de crédito coadyuva al cumplimiento de los objetivos del programa afectado.

INCIDENCIA DE LA MODIFICACIÓN EN EL EJERCICIO CORRIENTE Y EN EJERCICIOS FUTUROS:

La presente modificación de crédito no afecta a ejercicios futuros.

CONSOLIDABLE PARA EJERCICIOS FUTUROS:

No es consolidable para ejercicios futuros.

El/La Responsable:
Director General de Presupuestos

Fdo.: Miguel Ángel Rodríguez Mateo

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 25/06/2024 17:36:49
CSV : [REDACTED]

RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE MADRID SALUD POR LA QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Los resultados presupuestarios del Organismo Autónomo **Madrid Salud** en anteriores ejercicios han sido positivos, dado que los derechos reconocidos han superado las obligaciones reconocidas. A consecuencia de ello, se ha generado un remanente de tesorería positivo.

Este remanente a fecha 31-12-2023 es de 8.209.562,65 euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Como consecuencia de la tramitación de una modificación presupuestaria financiada con remanente de tesorería para gastos generales consistente en un suplemento de crédito con número de propuesta SAP 5080001594 por 620.359,00 euros, el remanente actual es de 7.589.203,65 euros, tal y como se refleja en el certificado por el órgano contable del organismo, que se adjunta.

El texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 177 que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el cual no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

En el marco de la estabilidad presupuestaria, el remanente de tesorería para gastos generales del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2023 no es preciso para el cumplimiento de sus fines, ya que cuenta con suficientes recursos a través de las dotaciones presupuestarias del presente ejercicio 2024, incluyendo la atención de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" a 31 de diciembre 2023, cuyo importe es de 2.009,81 euros, y teniendo en cuenta que en el Ayuntamiento de Madrid existe la necesidad de gastos concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, se propone la tramitación de un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria G/508/120/311.00/400.00 que se financiará con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, para la posterior tramitación de una transferencia a favor de la Administración General del Ayuntamiento de Madrid destinada a la financiación de gastos corrientes que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

En consecuencia, atendiendo a que se trata de un gasto que no puede demorarse al ejercicio siguiente para el que no existe crédito y al amparo del Acuerdo del Consejo Rector de este Organismo de fecha 11 de mayo de 2006 por el que se delega la competencia relativa a la propuesta de modificaciones presupuestarias

RESUELVO

Información de Firmantes del Documento



ANTONIO PRIETO FERNANDEZ - GERENTE ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD

Fecha Firma: 17/06/2024 14:10:12
CSV : [REDACTED]

Aprobar la propuesta de Suplemento de Crédito por un importe de 7.589.203,65 euros en la aplicación presupuestaria G/508/120/311.00/400.00 a financiar con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del Organismo Autónomo Madrid Salud, partida I/508/120/311.00/870.00.

Firmado electrónicamente

EL GERENTE DE MADRID SALUD

Antonio Prieto Fernández

Información de Firmantes del Documento



ANTONIO PRIETO FERNANDEZ - GERENTE ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD

Fecha Firma: 17/06/2024 14:10:12
CSV : [REDACTED]

D. [REDACTED], en calidad de Subdirector General de Gestión Económico-Administrativa, del ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD

HACE CONSTAR: Que el Remante de Tesorería para Gastos Generales del ejercicio 2023 del Organismo Autónomo Madrid Salud susceptible de ser utilizado para financiar modificaciones de crédito en el presupuesto 2024, al día de la fecha, asciende a 7.589.203,65 €. Se detalla cuadro con el desglose del Remanente de Tesorería Total:

LIQUIDACIÓN 2023		APLICACIÓN		
Tipo de Remanente	Importes	Importe utilizado en 2024	Modificaciones Propuestas	Pendiente de utilización
Para Gastos con Financiación Afectada	79.774,89 €	79.774,89 €	-----	-----
Para Gastos Generales	8.209.562,65 €	620.359,00 €	7.589.203,65 €	-----

Y para que así conste, se expide la presente.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 punt

Información de Firmantes del Documento



[REDACTED] - SUBDIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 17/06/2024 13:16:23
CSV : [REDACTED]

MS/24/40/MC.NT

ASUNTO: Expediente de modificación de crédito de *Madrid Salud* por importe de 7.589.203,65 euros.

En relación con lo establecido en el Decreto de 28 de abril de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se regula el procedimiento de tramitación de las modificaciones presupuestarias y en aplicación del Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda de 5 de julio de 2023 por el que se delegan las competencias en materia presupuestaria, se recibe para su informe el presente expediente el día 26 de junio de 2024.

1. Tipo de modificación.

Suplemento de crédito (tipo **0200**), en la aplicación presupuestaria:

508/120/311.00/400.00	Transferencias corrientes a la Administración General del Ayuntamiento	7.589.203,65
------------------------------	---	---------------------

Este gasto **se financia con el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales** de Madrid Salud de la Liquidación del Presupuesto del año 2023 prorrogado del 2022, en concreto con la partida de ingresos:

508/120/311.00/870.00	Incorporación de remanentes para gastos generales	7.589.203,65
------------------------------	--	---------------------

La presente modificación no precisa informe porque se ha iniciado por la Dirección General de Presupuestos. No obstante, se toma nota de la misma a efectos del seguimiento y control de la actuación económico-financiera del organismo

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DEL SECTOR PÚBLICO

Documento firmado electrónicamente en los términos y fechas expresados al pie de este escrito

Nº propuesta SAP: 5080002779

1

Información de Firmantes del Documento



- SUBDIRECTOR GENERAL

Fecha Firma: 27/06/2024 09:22:14
CSV : [REDACTED]



INTERVENCIÓN GENERAL Modificación de crédito

Nº EXPEDIENTE: 5080002779 AÑO: 2024 IMPORTE: 7.589.203,65
TIPO DE MODIFICACIÓN: 0200 DENOMINACIÓN: Suplementos De Crédito
ÓRGANO DE APROBACIÓN: 01 AYUNTAMIENTO PLENO
TÍTULO: SUPLEMENTO MS FIN. CON RTGG - APORTAC A AYTO.

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Altas: 7.589.203,65 Bajas: 0,00	Altas: 7.589.203,65 Bajas: 0,00

Nº SICI 5080002876

INTRODUCCIÓN

El presente informe de Control Permanente Previo se emite de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.2 y 32 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, con carácter previo a la aprobación de la propuesta.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Antecedentes

La Dirección General de Presupuestos propone, a partir de la solicitud de habilitación de crédito instada por el Gerente de Madrid Salud, una modificación de crédito, tipo 200 "Suplemento de Crédito", por importe de 7.589.203,65 euros en la siguiente aplicación presupuestaria de gasto:

Centro gestor	Pos. Presupuestaria	Importe (EUR)
508/120	G/31100/40000 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	7.589.203,65

Este Suplemento de crédito se propone para su aportación a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid y su destino a la financiación de gastos corrientes concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente y que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

La financiación se obtiene mediante aplicación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023 aprobado por Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

1.2. Normativa

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Información de Firmantes del Documento



DEUDA
BEATRIZ VIGO MARTIN - INTERVENTORA GENERAL

Fecha Firma: 02/07/2024 16:33:06
Fecha Firma: 02/07/2024 18:18:29
Fecha Firma: 02/07/2024 18:34:12
CSV :



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE
GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 18 de julio de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se aprueba inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.589.203,65 euros en el presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud:

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.589.203,65 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

Dado que en el Ayuntamiento de Madrid existe la necesidad de gastos concretos y determinados que no pueden demorarse al ejercicio siguiente para los cuales el crédito previsto en su presupuesto resulta insuficiente y, de conformidad con la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Madrid Salud, que forma parte del expediente, se propone la tramitación de este suplemento de crédito para su aportación a la administración general del Ayuntamiento de Madrid. Posteriormente, el Ayuntamiento de Madrid realizará una generación de crédito para financiar gastos corrientes que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos.

Este suplemento de crédito se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2023, aprobada mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, toda vez que la disminución del remanente por este importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

1 de 3

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 18/07/2024 12:52:37



MADRID



Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el presupuesto 2024 resulta insuficiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Debido a ello, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 18 de julio de 2024,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

"Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 7.589.203,65 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud para 2024, correspondiente al capítulo 4 "Transferencias corrientes" en la aplicación presupuestaria 508/120/311.00/400.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" en el programa 311.00 "Dirección y gestión administrativa Madrid Salud".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud del ejercicio 2023".

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

2 de 3

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 18/07/2024 12:52:37



SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Carmen Toscano Ramiro

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
comunicaofi@madrid.es

3 de 3

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO

Fecha Firma: 18/07/2024 12:52:37



MADRID

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

2524 *Resolución de 18 de julio de 2024 de la Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno por la que se anuncia el trámite de información pública de los expedientes de aprobación inicial de las propuestas de concesión de cuatro créditos extraordinarios y dos suplementos de crédito.*

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el 18 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de cuatro créditos extraordinarios y dos suplementos de crédito que se detallan a continuación:

- Crédito extraordinario por importe de 9.690.153,35 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Crédito extraordinario por importe de 9.530.930,68 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Crédito extraordinario por importe de 2.901.916,95 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- Crédito extraordinario por importe de 898.446,18 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- Suplemento de crédito por importe de 7.589.203,65 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Suplemento de crédito por importe de 5.125,74 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 18 de julio de 2024.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****98****MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO****Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 18 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, las propuestas de concesión de cuatro créditos extraordinarios y dos suplementos de crédito que se detallan a continuación:

- Crédito extraordinario por importe de 9.690.153,35 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- Crédito extraordinario por importe de 9.530.930,68 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.
- Crédito extraordinario por importe de 2.901.916,95 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.
- Crédito extraordinario por importe de 898.446,18 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.
- Suplemento de crédito por importe de 7.589.203,65 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud.
- Suplemento de crédito por importe de 5.125,74 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad).

Igualmente ha acordado la apertura de un período de información pública durante un plazo de quince días naturales.

Lo que se hace público al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar los expedientes durante el indicado plazo de quince días naturales, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Asimismo, dentro del referido plazo, podrán formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dirigidas a la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno y presentarlas en cualquier registro del Ayuntamiento de Madrid o de cualquier otra forma admitida por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes pueden ser consultados, durante el período de información pública, en la página web municipal (www.madrid.es).

Madrid, a 18 de julio de 2024.—La directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/11.952/24)

